

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION DE CAMPAÑA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido comunicar al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, en 27 de Diciembre próximo pasado, la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta al Rey [q. D. g.] de la carta número uno que dirigió V. E. á este Ministerio en 6 de Noviembre próximo pasado, consultando sobre la gracia concedida por Real órden de 30 de Setiembre último al Capitan D. José Diaz Capilla como comprendido en la circular de 9 de Junio del año actual, expedida por V. E. y á quien no consideraba con derecho á ella por no pertenecer ese día al Ejército de operaciones, apesar de las razones expuestas á V. E. on la R. O. de la concesion. Dice V. E. que como dicha circular fué dada cuando solo era General en Jefe de ese Ejército, no podian aplicarse sus prescripciones más que á los que formaban ese día el Ejército de operaciones; pero S. M. á quien di cuenta de la referida peticion, se dignó resolverla en sentido afirmativo, sentándolo como jurisprudencia, segun habrá visto V. E. por las resoluciones recaidas en otras de igual índole á fin de hacer extensivas á todo ese sufrido Ejército las prescripciones dictadas por V. E. aun cuando por motivos ajenos á su voluntad ó por conveniencia del servicio, hubieran en la fecha de la terminacion de la campaña dejado de estar á las órdenes de V. E. por cambios de destinos ú otras causas, haciéndose de este modo igual las recompensas para los que hubieran prestado iguales servicios. Si bien es cierto que el Capitan General dictó la circular de 20 de Agosto de 1877, ésta solo lo fué para los que prestaban sus servicios en la Habana, y como los recompensados por ella no tendrian el año como minimum que la de V. E. exige, no pueden de ningun modo alcanzar otra gracia á menos que hubieran salido á operaciones y se hubiesen distinguido.—Las recompensas otorgadas por V. E. por efecto de la circular de 9 de Junio último, le han sido sobre el empleo que en dicho día ejercian y que podian ser superior la que gozaban cuando prestaron los servicios que les daba derecho á ser comprendidos en ella y de igual modo se ha verificado con aquellos á quien S. M. ha resuelto otorgársela tambien aunque no pertenecieran ese día al Ejército de su mando en aquel entónces, no consiguiendo mayores ventajas sino las mismas. Si han sido negadas anteriormente algunas peticiones idénticas á las del Capitan Diaz Capilla, es la voluntad de S. M. que pueden promover nueva instancia los interesados para resolverlas con el mismo criterio. Por último, y en vista de que V. E.

solicita una resolución general sobre el asunto, S. M. se ha servido disponer que la circular de V. E. de 9 de Junio del corriente año se haga extensiva á todos los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Ejército, Institutos y Cuerpos asimilados que llenen las prescripciones en ellas establecidas y que el citado día perteneciesen al Ejército de esa Isla.—De Real Orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para el debido conocimiento.—Habana 31 de Enero de 1879.—El Brigadier J. de E. M. P. de Cuenca.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION 4.<sup>a</sup>

El E. Sr. Gobernador General, con fecha 18 del actual, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Ultramar se comunica á este Gobierno General, con fecha 18 del mes próximo pasado, la Real órden siguiente:—E. S.—Con fecha nueve de Noviembre último se dijo por el Ministerio de la Gobernación á este de Ultramar lo que sigue:—Considerando que el estado de la salud pública en la isla de Cuba es satisfactorio, que las condiciones de la actual estación son contrarias al desarrollo del miasma de la fiebre amarilla y que los vapores-correos de la empresa de Lopez y C.<sup>ta</sup> reúnen las mejores condiciones higiénicas y no conducen género contumaz, por Real órden de esta fecha, comunicada al Director General del ramo, se dispone cese la precaución de trasladar á Leganés los licenciados del Ejército de dicha Isla, y se ordene por el referido Centro al Gobernador de Cádiz admita á libre plática las precedencias mencionadas que reúnen las condiciones favorables prevenidas en el artículo 30 de la Ley de Sanidad y demás disposiciones vigentes.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos á que haya lugar.—De la propia Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Y habiendo dispuesto el cumplimiento de la preinserta Real órden con fecha 13 del actual, tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento.—Habana 31 de Enero de 1879.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Pedro de Cuenca.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION DE CAMPAÑA.

El Excmo. Sr. Capitan General dice hoy al Excmo. Sr. General Subinspector de Infantería, D. Cayetano Figueroa, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Debiendo V. E. quedar encargado del mando del Gobierno y Capitanía General de esta Isla, durante mi ausencia, he dispuesto haga V. E. entrega á su vez del cargo de Subinspector de Infantería al Excmo. Sr. General D. Tomás Reina, que lo es de Artillería, y del de Voluntarios al que también lo es de Caballería D. Ramon Menduïña.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y de órden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Habana 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1879.—El Brigadier Jefe de E. M. P. de Cuenca.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION DE CAMPAÑA.

*Real orden aprobando el nombramiento de Comandante Militar de Moron á favor del de Infantería D. Eduardo Sanchez Hortal.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 4 de Enero próximo pasado, dice al Excmo. Sr. Capitan General, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Ha merecido la aprobacion del Rey (q. D. g.) el nombramiento de Comandante Militar de Moron hecho por V. E. en favor del de Infantería D. Eduardo Sanchez Hortal, por pase á otro destino del Teniente Coronel de dicha arma D. Guillermo Gomez Colon que lo desempeñaba y de cuya determinacion dió V. E. cuenta á este Ministerio en carta núm. 2,296 de 23 de Agosto último.—De R. O. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletin Oficial* para general conocimiento.

Habana 4 de Febrero de 1879.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, *Pedro de Cuenca*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION DE CAMPAÑA.

*Aprobando la reduccion á media Brigada afecta á la de Holguin la de las Tunas.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 28 de Diciembre del año próximo pasado, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta número 2,187 de V. E. fecha 12 de Agosto próximo pasado participando haber reducido á media Brigada afecta á la de Holguin la Brigada de las Tunas; S. M. ha tenido á bien aprobar la expresada determinacion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletin Oficial* para general conocimiento.—Habana 4 de Febrero de 1879.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION DE CAMPAÑA

*ORDEN GENERAL del Ejército de esta Isla del dia 4 de Febrero de 1879, en el Cuartel General de la Habana.*

«Llamado por el Gobierno de S. M. y debiendo embarcar para la Península en el correo del 5 del corriente, quedará desde el mismo dia encargado del mando de este Ejército y Capitanía General, durante mi ausencia, el Excmo. Sr. General 2º Cabo D. Cayetano Figueroa Garaondo, á quien por Ordenanza correspondo.—CAMPOS.»

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento de todos y demás fines.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

### SOLDADOS Y VOLUNTARIOS:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase á la Península para conferenciar con el Gobierno sobre asuntos de interés para la Isla de Cuba.

Al separarme momentáneamente de vosotros dejo encargado del mando al Excmo. Sr. General D. Cayetano Figueroa á quien por Ordenanza corresponde: abrigo la seguridad de que bajo la inteligente direccion de tan distinguido y respetado General, vuestro comportamiento será como hasta aquí, tan digno y levantado, que á mi vuelta no encontraré más que ocasion de daros las gracias una vez más: vuestra disciplina, vuestro nunca desmentido patriotismo, son para la Nacion entera una garantia de que seguirá sin perturbacion el Orden público, único medio de que se restañen las heridas que la pasada guerra ha causado á esta rica Antilla.

Habana 4 de Febrero de 1879.—Vuestro Capitan General, ARSENIO MARTINEZ DE CAMPOS.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR,  
SECCION DE CAMPAÑA.

*Real orden aprobando la creacion de una guerrilla de diez y seis hombres en cada uno de los Batallones de Infantería.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 28 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la carta número 2,336, que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 25 de Agosto próximo pasado, participando haber dispuesto la creacion de guerrillas montadas compuestas de diez y seis hombres en cada uno de los Batallones de Infantería que V. E. designa; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinacion de V. E. y resolver en su virtud de acuerdo con lo que le manifiesta en dicho escrito, que sea de cuenta de los Cuerpos la manutencion, remonta, montura, herraje y entretenimiento, á cuyo fin se les abonará mensualmente en los extractos de revista seis pesos oro por cada caballo presente, disfrutando los individuos de estas guerrillas el haber señalado á las fuerzas regulares del arma de Infantería de ese Ejército.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento y demás fines.

Habana 5 de Febrero de 1879.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.



Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

*Pedro de Cuenca.*